UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

EL DERECHO DE ASOCIACION Y EL FUERO SINDICAL EN LA LEGISLACION COLOMBIANA

EDGAR APONTE CABRERA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE DERECHO
Barranquilla, Junio de 1 9 8 7

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA
403438
No. INVENTARIO 364
PRECIO
FECHA 21 FEB 2008
CANJE DONACION

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA
DR
#0775
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

T
335.82
A.643

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

"EL DERECHO DE ASOCIACION Y EL FUERO SINDICAL EN LA LESIS LACION COLOMBIANA"

EDGAR APONTE CABRERA

Tesis de Grado presentado como
requisito parcial para optar
el título de ABOGADO
Presidente de Tesis:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE DERECHO
Barranquilla, Junio de 1. 9 8 7

Rodolfo Pérez Vásquez
Abogado Titulado

Calle 36 No. 48-91
Oficina 209 - Tel. 414054

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Señor
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Atn. Dr. CARLOS LLANOS SANCHEZ
La ciudad.-

En mi calidad de Director de la tesis del graduando EDGAR APONTE CABRERA, intitulada " EL DERECHO DE ASOCIACION Y EL FUERO SINDICAL EN LA LEGISLACION COLOMBIANA ", y después de hacer un estudio minucioso pude observar que está contenida en siete (7) capítulos, desarrollando a cabalidad esa figura jurídica que tanto alcance e importancia tiene en la Legislación laboral Colombiana.

No solo esboza e interpreta las leyes pertinentes, sino que refleja con claridad la Doctrina y Jurisprudencia, finalizando con su propio criterio.

Por la eficacia de su trabajo doy concepto favorable para que cumpla con un requisito más y pueda optar su titulo de abogado.

Atentamente,

RODOLFO PEREZ VASQUEZ
Director.

Barranquilla, mayo 28 de 1.987.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

RECTOR	: Doctor JOSE CONSUEGRA
SECRETARIO	: Doctora BLANCA F. DE CASTRO
DECANO	: Doctor CARLOS D. LLANOS
PRESIDENTE DE TESIS	: Doctor
EXAMINADORES	: Doctor
	Doctor
	Doctor

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

AGRADEZCO A:

AL DOCTOR: RODOLFO PEREZ VASQUEZ

Por la asesoría que me brindó en la realización de la presente Tesis.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Dedico la presente Tesis a mis herma nos; a mi tía MARIA DEL S. CARDENAS; a la memoria de mi hermana LILIA B. APONTE C; a mi amigo ANGEL PEREZ B; a la familia PUELLO MUÑOZ; a la fami lia ANAYA MAZA; y en especial a mis Padres: VICTOR APONTE y LILIA CABRERA DE APONTE, que con sus esfuerzos me llevaron a culminar con éxitos mis estudios, va por ello el más profundo deseo que expresa mi corazón, la cul minación de mis estudios.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION, 1

CAPITULO I

1 RESEÑAS HISTORICAS DEL TRABAJO, 3
1.1 PRIMERAS FORMAS DE OCUPACION, 3
1.1.1 Incremento de las fuerzas productivas, 3
1.1.2 Especialización del trabajo, 4
1.2 EN EL ESCLAVISMO, 4
1.2.1 Trabajo esclavo, 5
1.2.2 Trabajo libre, 5
1.3 EN EL FEUDALISMO, 6
1.3.1 El Colonato, 7
1.3.2 La Servidumbre, 8
1.3.3 La Corporación, 8
1.4 EN EL CAPITALISMO, 9
1.4.1 La Revolución Industrial, 10
1.4.2 La Revolución Francesa, 11
1.4.3 Liberalismo del Estado, 12
1.4.4 Intervencionismo de Estado, 14
1.5 EL SOCIALISMO, 14

CAPITULO II

2 EL DERECHO DE ASOCIACION, 17

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

2.1 DERECHO DE ASOCIACION EN LAS LEYES COLOMBIANAS, 17

2.2 HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO COLOMBIANO, 18

2.2.1 Introducción, 18

PRIMERA PARTE, 19

SEGUNDA PARTE, 22

TERCERA PARTE, 24

CUARTA PARTE, 26

QUINTA PARTE, 30

2.3 FUNDAMENTO DEL DERECHO DE ASOCIACION, 39

2.4 FORMACION DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE ACUERDO CON LAS DOCTRINAS SOCIALES, 41

2.5 NORMAS PROTECTORAS AL DERECHO DE ASOCIACION, 42

CAPITULO III

3 LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y SU EVOLUCION A TRAVES DE LA HISTORIA, 44

3.1 ROMA, 44

3.2 LAS CORPORACIONES EUROPEAS DE LOS SIGLOS XII Y XIII, 45

3.3 DECADENCIA DE LAS CORPORACIONES, 45

3.4 REACCIONES CONTRA EL SURGIMIENTO DEL GREMIALISMO, 46

3.5 EL SINDICALISMO, 47

CAPITULO IV

4 NOTAS HISTORICAS DEL SINDICALISMO EN COLOMBIA, 48

4.1 INTRODUCCION, 48

4.2 EL PRESINDICALISMO, 49

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

4.3 EL SINDICALISMO Y SUS TRES ETAPAS HISTORICAS, 50
PRIMERA PARTE, 50
SEGUNDA PARTE, 52
TERCERA PARTE, 53

CAPITULO V

5 DEL SINDICATO, 54

5.1 ORIGEN Y SIGNIFICADO ETIMOLOGICO DE LA DENOMINACION SINDICATO, 54

5.2 EL SINDICATO Y SUS FINALIDADES, 55

5.2.1 El Sindicalismo como representativo interés profesional, 56

5.2.2 El Sindicato propende del bienestar social de sus miembros, 57

5.2.3 El Sindicato como asesor y representante de sus afiliados, 58

5.2.4 El Sindicato entra a regular las condiciones de trabajo, 59

CAPITULO VI

6 GENERALIDADES DEL FUERO SINDICAL, 60

6.1 NOCION, 60

6.2 NATURALEZA, 60

6.3 EL FUERO SINDICAL A TRAVES DE LA HISTORIA, 61

6.4 EVOLUCION DEL FUERO SINDICAL, 62

6.5 REQUISITOS PARA GOZAR DEL FUERO SINDICAL, 64

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CAPITULO VII

7 PARTICULARIDADES DEL FUERO SINDICAL, 67

7.1 TRABAJADORES AMPARADOS POR EL FUERO SINDICAL, 67

7.2 ACCIONES DEL TRABAJADOR AFORADO, 68

7.2.1 Acción de reintegro, 69

7.2.2 Acción de restitución, 70

7.3 CONSECUENCIA DEL DESPIDO DEL TRABAJADOR AMPARADO POR EL FUERO SINDICAL, 70

7.4 INSUFICIENCIA DE LA PROTECCION, 71

7.5 TERMINO DE LA PROTECCION EMANADA DEL FUERO SIN DICAL, 72

7.6 PERSONAL EXCLUIDO DEL FUERO SINDICAL, 73

7.6.1 Empleados públicos, 73

7.6.2 Empleados oficiales,74

CONCLUSIONES, 75

BIBLIOGRAFIA, 77

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

INTRODUCCION

Es cierto que en la actual legislación, no sólo nacional sino a nivel Latinoamericano, existen grandes rasgos de amparo a los miembros de las Asociaciones Profesionales, pero distan de ser las que se requieren para mejor equilibrar el grupo social. Mucho se ha hecho y se ha dicho. Por eso he tratado de apostar a este conjunto de doctrinas, mis puntos de vistas sobre el espinoso e intrincado tema de las Asociaciones Profesionales o Agremiaciones de los trabajadores.

Se presenta a lo largo de la investigación, un recuento sobre las primeras formas de trabajo y las principales formas de explotación del trabajo humano, tocando inclusive el neurálgico punto, que, además forma parte de las estructuras del actual Estado Capitalista, como lo es la plusvalía. Es decir, desde las primeras formas de ocupación del hombre, para lograr el sustento necesario de preservación de la especie, hasta nuestros días, haciendo énfasis en el contenido actual del Derecho Laboral Colombiano; todo desde un punto de vista puramente imparcial, manifestando, en lo concerniente al patrón las ventajas y desventajas que representan y en lo que hace a los miembros de las Asociaciones Profesionales desde los mismos puntos de vistas.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Todo este enfoque económico, político y social, se encamina a servir de punto de partida del tema de fondo de este estudio, como lo es "El Derecho de Asociación y el Fuero Sindical en la Legislación Colombiana".

Estos brevísimos comentarios no pretenden convertirse en dogmas, ni siquiera aspiran a competir con los versados en Derecho Laboral. Tómese tan sólo como medio para comprender mejor el aspecto sociológico que representan las agrupaciones profesionales, y que yo tomo como trabajo de tesis para optar el título.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CAPITULO 1

1 RESEÑAS HISTORICAS DEL TRABAJO

1.1 PRIMERAS FORMAS DE OCUPACION

Es esta la etapa más larga y primitiva de la evolución social. La naturaleza constituía la fuente de alimentación más preciosa para el hombre de este período de su existencia. Sus alimentos cotidianos; y los únicos que se podía procurar eran los frutos de los árboles.

Muy a menudo tenía que trasladarse a sitios muy distantes en busca de sus alimentos.

Los ríos también constituían una fuente inapreciable de riquezas, ya que sus aguas le proporcionaban parte de su alimentación.

Pero con el correr del tiempo su forma de vida tenía que cambiar, y ese cambio se produjo precisamente, cuando apareció la agricultura, fue entonces cuando su vida se hizo sedentaria.

1.1.1 Incremento de las fuerzas productivas

Esta es quizás la etapa más primitiva de la división del trabajo. Con el correr del tiempo y con

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

las modificaciones que esta etapa conlleva, fue necesario que el trabajo sufriera divisiones y es así como los hombres se ocupaban en las faenas propias de ellos, como eran la caza y la pesca; mientras que las mujeres se ocupaban en la crianza de los hijos y la recolección de los frutos.

1.1.2 Especialización del trabajo

Esta era un época más avanzada, que se caracterizó con la formación de tribus que se dedicaban por separado a la agricultura y la ganadería. Surgieron factores nuevos en relación con la vida social.

Se inició el comercio, dando lugar a que las gentes tuvieran una concepción propia de su trabajo y pudieran considerar como algo suyo el objeto que fabricaban.

1.2 EN EL ESCLAVISMO

Con la disolución del primitivismo reinante en las etapas anteriores, aparecen las clases sociales.

En la época primitiva, el prisionero de una guerra era aniquilado inmediatamente, pero con el transcurso del tiempo, se impuso la necesidad de no aniquilarlo, sino que viviera para así satisfacer las necesidades de los vencedores.

Es así como aparece el esclavismo, pues el prisionero por el sólo hecho de dejarlo vivo, tenía necesariamente que convertirse en un esclavo de su amo; igualmente el que carecía de bienes de fortuna tenía

que pagar con su trabajo a su acreedor.

Todas estas circunstancias influyeron para "legalizar" la esclavitud.

1.2.1 Trabajo esclavo

Como la esclavitud era el eje principal de la producción, tendremos que aceptar necesariamente la aparición del trabajo esclavo. Como es lógico, quedaron sentados los términos "social y jurídicamente", que equivalían a la relación de esclavo y amo; y como consecuencia de esto, el esclavo era considerado como una cosa, una propiedad de su amo.

1.2.2 Trabajo libre

Aunque las condiciones anteriores eran deplorables para los esclavos, no todo trabajo en Roma podía considerarse como trabajo esclavo.

Aquí surgieron no sólamente trabajadores libres, sino asociaciones libres también.

La persona que tenía alguna habilidad particular de trabajo, le permitía desligarse de esos lazos que lo ataban al más poderoso, y fue así como aparecieron las formas de arrendamientos derivadas del trabajo existente.

Tales formas de arrendamiento, eran las siguientes:

1.- La Locatio Conductio Operis, era el trabajo material o servil. El trabajador se comprometía a elaborar y entregar una obra, producto de su habi-

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

lidad manual. Por ejemplo, era el caso de los artistas, artesanos, pintores, etc. Estos entregaban su obra terminada recibiendo a cambio una remuneración, sin que existiera entre el trabajador y el que ordenaba la obra, ningún nexo de obediencia.

2.- La Locatio Conductio Operarum, consistía en el arrendamiento de servicios. Este sí requería de la vigilancia y obediencia de partes de la persona que prestaba o vendía su fuerza de trabajo. También como en la anterior, recibía una remuneración por sus servicios prestados.

3.- El Mandatum, era esencialmente distinto a los anteriores. Se refería a una obra de carácter intelectual y era proia de los estudiosos del derecho. La realización de esta obra, era de carácter gratuíto y no existía como en las anteriores, ningún vínculo de obediencia, entre mandatario y mandante.

1.3 EN EL FEUDALISMO

Es la etapa más corta en relación con las anteriores, comprendida entre el Imperio Romano y la Revolución Industrial.

La característica más importante de este período, es sin duda el gran desarrollo desplegado por las fuerzas productivas y como consecuencia lógica de ésto, la superación del esclavismo.

Fue así como nacieron las relaciones feudales.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA

En este período el Señor Feudal ejercía todo su po der sobre la tenencia de la tierra, y debido a las circunstancias en que se le dejó a la clase campe sina, se le denominó "Siervo".

Pero no sólamente estos pobres campesinos quedaban desposeídos, también entre los feudalistas existía lo que se denominó vasallaje. El vasallo dependía del Señor Feudal, por el sólo hecho de ser un pro pietario que estaba muy por debajo de aquel.

Fue así como se dio el sistema feudal, constituído por grandes terratenientes y campesinos llamados "siervos", al servicio de aquellos.

1.3.1 El Colonato

En esta etapa se presentó una crisis en relación a que los pueblos vivían en constante invasión y des plegándose hacia las ciudades, cosa que puso en ja que a los emperadores y los obligó a tomar medidas. Estas medidas estaban encaminadas a asegurar el bie nestar de los poderosos. La unas eran tendientes a asegurarse la consecución de los bienes de consumo; y las otras, asegurarse la adjudicación de las tie rras del imperio.

Para tener aseguradas dichas tierras recurrieron a los servicios de gentes proporcionalmente libres, o de esclavos, prometiéndoles la libertad, a condición de que se dedicaran a explotar la tierra. Fue así como nació el Colonato. Al indivíduo que estaba li gado a las tierras y se encontraba en las condicio nes anteriores, se llamaba "Colono".

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

1.3.2 La Servidumbre

Fue una época superior al colonato. El latifundista adquirió una gran importancia, pues ya en esa época, el poder político se encontraba muy ligado al económico.

Aquí los individuos desposeídos se veían obligados a laborar la tierra, y al final entregar parte de la cosecha al señor feudal, es decir, quedándose con una mínima parte que era la correspondiente al sustento de su familia.

Aunque el siervo no era propiamente esclavo, sí vivía en condiciones deplorables de miseria, siempre dependiendo económicamente, e inclusive, personalmente, del sistema feudal, y en caso de guerra tenía que marchar al frente en defensa de su amo.

1.3.3 La Corporación

Esta se originó en la ciudad. Las personas que tenían una misma profesión se agrupaban en gremios, y así, unidos, defendían sus intereses. Existían pequeños talleres a cargo de maestros. Para ser maestro se necesitaba necesariamente pasar por aprendíz, es decir, estos talleres estaban constituídos por personas dedicadas al estudio de las labores técnicas y especializadas. Cuando finalmente su especialización adquiría un alto grado, se constituía en maestro del taller.

En segundo lugar se encontraba el oficial o compañero, se encontraba en una situación intermedia con

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

respecto al maestro, pero si especializaba su tra bajo, podía llegar a ser maestro. Por último se encontraban los aprendices. Eran principiantes que apenas empezaban a adquirir los conocimientos nece sarios para llegar a un grado más alto.

Como toda corporación organizada, esta se encontra ba vigilada por un consejo de maestros encargados de controlar la producción, redactar los estatutos y fijar los precios de los artículos, etc. La Cor poración tebía una característica especial y era que una persona no podía pertenecer a más de un gremio, ni conocer dos o más oficios, ni tener dos o más talleres. Defendían su mercado de los extraños y no permitían la intervención en el trabajo, de personas que no pertenecieran al gremio. Pero como todo, es ta unidad no duró mucho tiempo, pues comenzaron a rivalizar entre sí, ocasionándose así una lucha de clases.

1.4 EN EL CAPITALISMO

Este fenómeno surgió con el desarrollo del comercio en el Mediterráneo. Italia recibió ese influjo di recto y fue allí precisamente donde tuvo sus prime ras manifestaciones.

Las ferias realizadas en las ciudades constribuyó mucho al desarrollo del comercio, debido a la pre sencia en ellas de los comerciantes.

El que vendía un determinado artículo, recibía de terminada suma de dinero, y con el transcurso del

tiempo, hubo comerciantes ricos que se dedicaban a esta clase de operaciones; pero fue tanto el de sarrollo de esta manifestación del capitalismo, que tuvieron que buscar nuevos centros de operacio nes, pues las que tenían resultaban muy reducidas.

También alcanzó mucho poderío la navegación, y las compañías navieras le dieron auge al capitalismo y al comercio.

Más tarde surgió otra nueva fase del capitalismo, llamado capitalismo industrial, teniendo como eje principal a Inglaterra. Finalmente con la explota ción de minas, especialmente de carbón, se produce una estrecha relación de la industria con grandes capitales, y es así como nace la Revolución Indus trial.

1.4.1 La Revolución Industrial

Muchos factores influyeron para que se produjera en Inglaterra la Revolución Industrial, tales como he chos de orden laboral y el avance técnico logrado en la fabricación de productos de consumo. La gran demanda de materias primas para la fabricación de tejidos, fue importante para la labor del campo, de bido a la formación de grandes rebaños de ovejas, y como consecuencia lógica de esto, aumentó el número de talleres y el número de indivíduos trabajando en ellos.

La explotación de minas de carbón, hierro, etc. fue también una actividad que le dio gran impulso a la

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Revolución Industrial. Para esto se hacía necesa rio que los indivíduos se especializaran en la respectiva industria, y fue así como apareció la industria del hilado. La más importante e imnova dor de este movimiento, fue la aplicación de la má quina a la industria.

1.4.2 La Revolución Francesa

Mientras Inglaterra se hacía sentir por sus grandes avances técnicos e industriales, Francia se hacía notar por sus doctrinas predicadas por algunos fi lósofos, doctrinas que estaban arraigadas en el corazón de algunas capas selectas de la población.

La aristocracia giraba alrededor del rey y el pue blo se encontraba marginado, imposibilitado intelec tual y materialmente. Las tierras eran de propiedad de la aristocracia, mientras que el pueblo tenía que conformarse con su laboreo.

El poderío de los reyes sobre los desposeídos hizo que fuera rechazada por los más poderosos la invio labilidad de las personas, es decir, todos los pri vilegios estaban en cabeza de la aristocracia, in clusive la libertad. Pero con las injusticias des quicias, la mente humana en un momento dado, los desposeídos se rebeldizaron y fue así como se ori ginó la Revolución Francesa.

Como consecuencia de esta Revolución, los desprote gidos consiguieron la consagración, en parte de los derechos naturales, pero conseguido ésto, una vez

más se rindieron ante la perspectiva, abandonando cualquier otro privilegio que pudiera ir en favor de sus intereses. Aprovechándose de esta apatía, la aristocracia encontró un arma poderosa que es grimir para afianzar sus privilegios y era el de recho de la propiedad privada, proclamada por la Revolución, y fue así como el Estado se le impidió actuar de una manera justa, con el pretexto estu diado y mal entendido de la aristocracia la invio labilidad de la persona humana. Aquellos "humanis tas revolucionarios" no hicieron nada por el pueblo, por el contrario, encontramos la célebre ley Cha pelier, expedida en 1791 cuya finalidad fue acabar con los gremios. De esta manera encontramos dicha ley dos artículos tendientes a desproteger defini tivamente a los ciudadanos del pueblo. Uno de di chos artículos decía:

"Que los ciudadanos de un mismo oficio o profesión, artesanos, comerciantes y compañeros de un arte cualquiera, no podían reunirse para nombrar presi dente o secretario, llevar registros, deliberar, tomar determinaciones o darse un régimen para la defensa de sus pretendidos intereses comunes".

1.4.3 Liberalismo del Estado

Aquí el problema para el pueblo seguía latente. Convencido de la supuesta igualdad proclamada por los revolucionarios, se atuvieron a esto, creyendo que el Estado era su único enemigo.

---

[1] Cita de Mario de la Cueva, en Derecho mexicano del Tra bajo. México, Edit. Porrúa, S. A. 1936, T.I, pag. 15

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

El pueblo creyó que el fin de todos sus males había llegado, sin sospechar siquiera que sus luchas y derechos como personas, serían vulnerados nuevamente, por una sociedad y un régimen avasallador revestido de absolutismo.

Esto le sirvió para ver la realidad de sus opresores, para darse cuenta de la verdadera cara del liberalismo.

Se cometieron toda clase de desmanes contra la persona humana, y así los patrones hallaron un medio libre para explotar a los trabajadores.

"Las jornadas diarias de trabajo, las deplorables condiciones de higiene y la precaria alimentación, fue el resultado de los principios básicos del individualismo liberal".[2]

La explotación absoluta del trabajador por parte del patrono, trajo como consecuencia la muerte por inanición de muchos trabajadores, y no contemos con esto, sometían también a la explotación a la mujeres y a los niños.

El Estado miraba estos hechos con una apabullante negligencia, pues su función principal se limitaba a la conservación del órden público, mirado desde un punto de vista político; mientras que el pueblo se guía en la opresión.

---

[2] Cfr. entre otros, a Leo Huberman, Los bienes terrenales del hombre, Medellín, Edit. Oveja Negra, 1972, p. 238 y 239

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

1.4.4 Intervencionismo de Estado

El Estado liberal fracasó. Fue víctima de su propio invento. Abusando de la libertad minó sus bases.

Ya el problema no era sólo de orden público, sino colectivo. Las injusticias sociales vividas, y los atropellos cometidos a la persona humana, hicieron reaccionar y abandonar al Estado de su cómoda postura anterior.

Fue así como ocurrió un fenómeno importante en la mitad del siglo XIX, bajo el gobierno de Bismarck. Su aplastante personalidad lo indujo a llevar al estado Alemán por un camino realista. Lo que realzó su forma de gobierno fue la instauración de los Seguros Sociales, en provecho de la clase trabajadora, fue algo trascendental en su tiempo, pues las clases asalariadas consiguieron así alguna protección. Fue así como la idea del socialismo fue madurando en la conciencia de las gentes, que no miraban con buenos ojos al Estado anterior, y le exigían al actual su concierto para lograr su recuperación, pero a pesar de todo esto, la lucha continuó.

Más tarde, la atrayente personalidad de la Revolución Rusa y la influencia que ejerció desde el principio, terminó por convencer a todos de la necesidad que hay de que el Estado intervenga en la vida económica y social de la humanidad.

1.5 EL SOCIALISMO

Constituye una idea nueva del poder, en el régimen

socialista no se presentan esas marcadas divisio nes que pudimos ver en los regímenes anteriores. El Estado socialista propugna sobre todo por el bien de la comunidad. En los países capitalistas sucede todo lo contrario. siendo las empresas pri vadas las que planean su desarrollo, sin importar les lo que los países necesitan realmente. En los países socialistas, el transporte, la educación, la salud, etc. son planeados de tal manera que cada ciudadano puede favorecerse con dichos servicios. En los países capitalistas, estos servicios son un negocio particular aún. En los países socialistas se le garantiza a cada ciudadano el derecho al tra bajo, por eso dice acertadamente el profesor V. Ni kinski, en su obra Garantías Jurídicas al Derecho al Trabajo:

"El hecho de que no se pueda rechazar injustificada mente la admisión al trabajo, constituye una garan tía jurídica del derecho al trabajo"[3].

Por otra parte, el profesor V. Kotok, en Fundamen tos al Derecho Soviético, dice: "El derecho al tra bajo ocupa el lugar fundamental entre los demás de rechos de los miembros de la sociedad socialista; pues el socialismo se basa en el trabajo; el traba jo y el socialismo son inseparables"[4] .

---

[3] V. Nikinski, Garantías Jurídicas del Derecho al Trabajo. Moscú, (sf), pag. 14.

[4] V. Votok, Fundamentos al Derecho Soviético, Moscú, 1962 pag. 3.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Finalmente, la diferencia radical entre uno y el otro Estado, está en el campo laboral. Mientras que en los países capitalistas este problema sigue la tente, en los países socialistas, este problema no existe y es precisamente por la organización del Estado.

CAPITULO II

2. DEL DERECHO DE ASOCIACION

2.1 EL DERECHO DE ASOCIACION EN LAS LEYES COLOMBIANAS

Desde que Colombia se independizó de la Corona Espa ñola, se ha venido reflexionando sobre la importan cia de las leyes como modelos de la democracia. Ya una vez decía el General Santander, que eran fuentes de la libertad. Y así sucesivamente, los voceros nuestros ante organismos internacionales, no cesan de pregonar en sus intermenciones, que Colombia es un País de leyes, pero la verdar real, la verdad que todavía pesa sobre un pueblo desprotegido, ansioso de ser tratado con injusticia, la verdad tajante y de siempre, será la que nos está azotando actualmente; y si Colombia es un País de leyes, éstas sólo se cum plen en favor de los capitalistas. A estos señores se les conceden todos los derechos, que van desde la protección de la vida,hasta el cuidado de los bienes de fortuna que poseen.

En cambio, la ley se aplica en todo su rigor,a aque llos ciudadanos del pueblo, a los trabajadores, exi giéndoles su cumplimiento. Para muestra de todo esto, la ley en su art. 292 del Código Penal, tipifica el delito de persecución sindical, pero su sanción se realiza de una manera benigna, con simple pena de

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

arresto. Pero a pesar de lo débil de esta norma legal, no se ha tenido noticia, de que a un patrón se le halla arrestado. Y como consecuencia de todos estos atropellos, se han llevado a cabo asesinatos de obreros, campesinos, cuyas muertes se han quedado en la más absoluta impunidad.

2.2 HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO COLOMBIANO

2.2.1 Introducción

Para una mejor comprensión del Movimiento Obrero Colombiano de la época, actual, es necesario analizar, así sea someramente, algunos de los aspectos históricos más caracterizados de la lucha de clases en Colombia.

Para ello forzosamente, es igualmente necesario hacer una relación desde la época de la Colonia, analizando las más importantes contradicciones sociales y políticas que a lo largo del desarrollo de nuestra nacionalidad, han agitado con más fuerza el desarrollo de nuestra sociedad en sus diversos períodos históricos. Aunque es imposible desligar el desarrollo y las luchas de los demás pueblos del mundo trataremos de referirnos, sintéticamente, a la lucha de clases en Colombia. Y aunque tampoco es el caso de entrar a caracterizar todas y cada una de aquellas etapas sociales e históticas, trataremos sí, de enfocarlas desde un punto de vista proletariado y dialéctico, a fin de adquirir una mayor claridad sobre las mismas, que nos permita al mismo tiempo comprender más sólida y cabalmente, nuestro presente de lucha y, derivar de ello importantes lecciones y experiencias para las luchas

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

revolucionarias que lleva a cabo actualmente a nues tro pueblo.

PRIMERA PARTE:

El móvil o la causa fundamental que empujó a los invaso res españoles hacia el descubrimiento, la conquista y la Colonia de América, no fue otro que el de buscar ventajas económicas.

El oro, los recursos naturales, el logro de una ruta de comercio que asegurara una mayor ventaja en la competen cia de los mercados con Oriente por parte de España con tra las demás potencias europeas, fue la única explica ción verdadera del afán de conquista y descubrimiento por parte de España.

Es estúpido suponer, como pretenden los historiadores, anti-proletarios, de que la monarquía española, lanzarse a la conquista por puro sentimentalismo y de que el afán que motivó a la Corona española para venir a América, fue el de "enseñar la fe católica".

De ninguna manera, lo cierlo, lo histórico, es que la con quista, el dominio de la población dominada por la fuerza la explotación territorial, la extracción de las riquezas naturales y el montaje de un comercio dependiente de Espa ña, fue lo que constituyó la primera visión y el primer anhelo de los españoles de América. La delirante obseción de todos los conquistadores, entre ellos Cristóbal Colón, fue el oro. Ello está registrado en sus mismos diarios, en lo que más de una vez escribió: "Cosa maravillosa es el oro". "Quien lo posee tiene cuanto desea, con el oro las puertas de los cielos se abren a las almas".

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Para los conquistadores españoles, al igual que para todos los invasores (como el imperialismo norteamericano, en la época actual) el oro, la plata, el platino, las esmeraldas, las perlas y en general los bienes materiales de saqueo, estaban (y siempre han estado) en primer lugar.

Para ellos es preferible el botín de la vida de los indígenas y de los pueblos.

Para llevar a cabo la labor de exterminio y de saqueo, el imperio colonial español desató una brutal guerra de sometimiento, con el fin de reducir y derrotar la legítima y beligerante oposición de las masas indígenas. Más los indígenas no estaban en capacidad, tanto técnica como militar para enfrentar victoriosamente a la bien armada y provistas huestes españolas, la guerra condujo a extremos catastróficos en lo que hoy denominamos territorio colombiano, la población indígena que por entonces estaba calculada en 10.000 fue diezmada hasta quedar sólamente 2.000 y en regiones como Puerto Rico, Cuba, Jamaica, y Haití, los indígenas fueron exterminados en su casi totalidad.

Imperios y naciones indígenas enteras, con toda su cultura y civilización, fueron derrumbados implacablemente y sepultados por las hordas brutales de los conquistadores españoles, los negreros portugueses y los piratas ingleses.

Los indios, que antes de la conquista eran los verdaderos y legítimos propietarios de la tierra, fueron expropiados y desalojados de sus pertenencias, quedando relegados a llevar una vida de parias y esclavos, desposeídos y explotados, sumidos en la más profunda miseria.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

En la época actual, esos mismos indios siguen siendo cazados como bestias por parte del imperialismo y los terratenientes para desalojarlos de sus pequeñas propiedades dentro de las mismas selvas que han talado, con lo que demuestra de una manera concreta y contundente que siempre y a través de toda la historia, el origen de la propiedad privada es el robo.

Desde que existe la propiedad privada, desde que los pseudos poderosos sometieron a los débiles, desde que los más violentos oprimieron a los mansos, desde que las grandes masas llevan una vida de miseria, frente a la opulencia e insultante riqueza de las minorías: siempre ha habido y habrá lucha de clases.

Por eso los antepasados de nuestro pueblo, desde que fueron objeto del pillaje y el saqueo del imperio español, ha venido luchando incansablemente en contra de los atropelladores y explotadores. Desde que los invasores pusieron por primera vez su garra en nuestro Continente, el pueblo ha venido librando una larga y valerosa batalla.

Estas importantes y revolucionarias luchas, además de su indúdable contenido patriotíco y anti-imperialista, poseen un hondo contenido de clase: pues sus luchas, se han librado en dos direcciones: contra los mismos caciques que fueron obsequiados por el imperio español, con régimen de privilegios que los lleve a coligarse con los invasores o a servir de lacayos y títeres de la aristocracia dominante, traicionando a sus propios coterráneos y compatriotas.

No obstante, la explicable oscuridad de visión política de nuestros antepasados aborígenes, pues no contenían una

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

concepción científica ni revolucionaria sobre el mundo todas sus valerosas batallas contenían un inocultable e imborrable sello de clase.

Por consiguiente, fueron grandes gestiones revoluciona rias, insurrecciones armadas, enfiladas en primer térmi no contra los encomenderos, contra todos los latifundis tas, contra todos los explotadores y opresores, es decir, contra el sistema social dominante.

SEGUNDA PARTE:

Lo primero que se le ocurrió a los imperialistas colonia lista de España, fue someter a los indios por la fuerza y venderlos como esclavos en los mercados de consumo. Sin embargo, el comercio de esclavos y la guerra de extermi nio, bien pronto demostró al imperio colonial español, que no era buen negocio.

Era claro que los indígenas no podían rendir ningún tri buto y que los indios esclavos, "cosas" de sus dueños no eran personas tributables.

Por otra parte, la misma colonización tomaba auge y era preferible dar a los indígenas un régimen de esclavitud, bajo las formas de servidumbre. Es decir, convertirlos en esclavos que no se podían vender, pero que eran adheridos de por vida a sus amos y señores.

Pero de todas maneras este no fue inconveniente para que los grandes latifundistas y los traficantes de esclavos continuaran enriqueciéndose mediante la venta de indisos, disfrazando este negocio, de tal manera, que no figurara como tráfico de esclavos.

Todavía en nuestra época ocurre en algunas regiones de Colombia este tipo de negocio consistente en que algunos latifundistas al vender sus propiedades lo fijan al negocio por el número de terrazgueros arrendatario o "agregados" que tengan en ellas arraigados. (Otro caso que fundamenta lo dicho, ocurre en el Ecuador y se ve reflejado en la novela de Huasipundo, de Jorge Isaac). Como colorario podemos afirmar que todos los países colonizados por España, en el actual momento tienen rezagos feudales, particularmente Colombia.

Y tal ocurrió con los que incluso eran adjudicados de por vida a los "beneméritos" de la Corona, a los conquistadores encomenderos, latifundistas, etc.

La venta y exterminio de los indios trajo como consecuencia directa, la escasez de brazos de trabajo. No había quien trabajara o explotara tan inmensas posesiones de terreno y esto frenaba peligrosamente la economía española, basada en el régimen feudalista colonial transportado por España y apuntalado con el esclavo.

Tal factor fue determinante para que los españoles pasaran de vendedores a compradores de esclavos. Por entonces la potencia exportadora de esclavos era Portugal, que desde sus dominios coloniales en Africa, empezó a transportar esclavos a América, especialmente en Cuba, Santo Domingo, Jamaica, Haití, Puerto Rico, México, Brasil, Venezuela y Colombia.

En la Nueva Granada, el centro de comercio de esclavos era Cartagena, desde entonces se hacía el surtido para las regiones del Chocó, el Norte de Antioquia, el Cauca, el Litoral Pacífico y otros lugares.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Los esclavos hombres (indios y negros) fueron empleados preferencialmente en el trabajo de la minería y en especial en la explotación de oro, esmeralda, platino, perlas y demás minerales preciosos, y también en las plantaciones de cacao, caña de azúcar, tabaco, vainilla, frutales, transporte, construcciones, etc.

TERCERA PARTE:

La vida miserable de los explotados empezó a rebasar los límites de la paciencia. La vida de opresión que vivían los indios, los negros y aún los españoles pobres, empezó a sacudir la conciencia de la colectividad, dando comienzo a un intenso período de luchas reivindicativas y causando grandes espantos contra la reaccionaria clase de los explotadores y contra el dominio colonial de España.

Día a día era más considerable el número de indios que se negaban a trabajar y preferían huir hacia las gélidas cordilleras en busca de refugio natural que los pusiera a salvo de tan inhumana situación.

Otros, siervos y esclavos, se organizaron por grupos para reclamar mejores condiciones de trabajo y otras prerrogativas de tipo social.

El clima se fue haciendo cada vez más tenso y la situación revolucionaria que se fue arraigando en la conciencia de las masas, obligó al imperio colonial, hacer importantes concesiones de tipo reformista, para poner freno a la avalancha revolucionaria que amenazaba sus grandes intereses.

Por ello se volvió obligado a introducir en "la legislación de Indias" las siguientes reivindicaciones:

Jornada de ocho horas de trabajo, (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde), libertad para escoger el trabajo, alza de salarios y fijación de un salario mínimo, el descanso dominical remunerado por dos meses para las mujeres durante el último período de embarazo.

De estas valiosas reivindicaciones que constituyeron un indudable alivio para los indígenas y los explotados, merece destacarse el hecho de que hubiesen sido conquistadas desde la época de 1541, ya que dichas reivindicaciones sólo fueron conquistadas por la clase obrera, (y algunas de ellas parcialmente) en el presente siglo y luego de sangrientas luchas e incontrolables sacrificios.

Pero todas aquellas conquistas obtenidas por los trabajadores y el pueblo, sólo tenían una intención transitoria por parte de los explotadores, pues habían sido concedidas a manera de reformismo y con el expreso propósito de detener el auge revolucionario de las masas.

Ya que, como en todas las épocas, el reformismo siempre ha constituído para los explotadores un arma oportuna para esgrimir en los momentos difíciles y detener la lucha revolucionaria.

Esto lo comprobó nuestro pueblo por primera vez, cuando luego de que los indios obtuvieron con aquellas conquistas algunas porciones de la tierra que trabajaban colectivamente y en su propio beneficio, los encomenderos, traficantes y latifundistas al cabo de un breve tiempo y una vez que calcularon que había pasado la tempestad re

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

volucionaria que los amenazaba, arremetieron violenta mente contra las masas trabajadoras, logrando en un prin cipio la restricción de los resguardos, o sea de las porciones de la tierra recuperadas de los indios, y aboliéndolas luego, casi totalmente.

Seguidamente se dieron a la tarea de conseguir mediante decretos y cédulas reales, la imposición de las mitas, o sea el trabajo forzado y obligatorio, con la sunsiguiente reducción del salario y el retorno a los viejos privilegios a costa de la miseria del pueblo trabajador.

La pérdida de tan valiosa conquista se explica fácilmente: si anotamos que fueron conseguidas no por medio de una lucha organizada, sino por medio de una lucha espontánea que en forma transsitoria agrupó a los trabajadores, pues estos carecían de la más elemental organización permanente, y lógicamente, carecían de una organización política, que los orientara no sólo para defender sus reivindicaciones sino que los dirigiera hascia la toma del poder político, como única y verdadera garantía de conservar y aumentar sus reivindicaciones.

El anterior ejemplo nos enseña también que, por cuanto corresponde a la propia naturaleza de todos los explotadores y opresores de todos los tiempos y de todos los sistemas, que tienen su razón de ser en la explotación del hombre por el hombre.

CUARTA PARTE:

Pero como todo sistema de explotación y de opresión sería imposible llevarse a cabo, si toda esa criminal política,

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

de sometimiento y de saqueo, que les es propia, no estu viera "justificada" se hizo imprescindible, por parte de los explotadores y opresores, elaborar un RECUBRIMIEN TO IDEOLOGICO y a todos los niveles, con el propósito de velar y de disfrazar las masas de tan inhumanos sistemas.

Este recubrimiento ideológico, difuso en los primeros tiempos, insuficiente en el nuriente feudalismo, vino a ser perfeccionado y sistematizado por la naciente burgue sía europea, a través de sus portavoces en el terreno de la política, la literatura, la filosofía, la teología, el arte y en fin, en el terreno del pensamiento. Las pri mitivas y caritativas tesis del cristianismo primitivo, basada en el amor y en un idealismo comunista de bienes esbozados por los profetas y apóstoles, fueron aplastadas y combatidas por la egoísta ideología de la burguesía en ascenso.

Los conquistadores españoles, los negros portugueses, los piratas ingleses, los banqueros alemanes, los comerciantes franceses, puritanos de Norteamérica, empezaron a vomitar su reaccionaria teoría por boca de sus teólogos, en su inútil empeño de "justificar" todos sus crímenes, aprove chando que dentro de la religión también se han librado luchas de clases, entre quienes están con el pueblo y pre fiere aferrarse, montarse en el carro de los opresores.

Empezaron por plantear que "el pueblo no podía aspirar a gobernarse, porque ello conduciría a toda la sociedad al despotismo, que el pueblo era una bestia, y que en cambio, todos los príncipes, emperadores, explotadores y tiranos, gobernaban por "mandato divino", pues decían y dicen que "todo poder viene de Dios". Fue cuando se justificó la invasión y exterminio a los pueblos de América, Africa y

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Asia, con el pretexto de que los imperialistas invasores eran "los elegidos de Dios", y calificaban a los pueblos oprimidos y esclavizados como "bárbaros" "plebeyos" "herejes", "seres sin alma", "hijos del demonio" y "criaturas inferiores".

Cada vez que las masas populares se revelaban contra tanta miseria y sufrimiento, les caía el rayo de la excomunión, como ocurrió con los valerosos indígenas del Paraguay y contra los patriotas y guerrilleros de Colombia, Venezuela, Perú y demás pueblos de América, en su lucha por la independencia de España y en su lucha por la libertad.

La masacre y la represión contra los pueblos explotados, fue recibida en medio del júbilo de los imperialistas, con alabanza y bendiciones de todas las oligarquías del mundo.

Algunos religiosos, especialmente jesuítas, que justo es reconocerlo, optaron por denunciar los atropellos cometidos contra nuestro pueblo y se pusieron del lado de él, empezaron a influir para que se proscribiera la usura y la esclavitud.

Pero todo fue en vano, pues la orden de los jesuítas fue abolida y todos los que se pusieron de lado del pueblo fueron asesinados, suspendidos o encarcelados.

Las grandes rebeliones y guerras de siervos, como la guerra campesina de Alemania, encabezada y traicionada por Lutero, llevó a la burguesía, los terratenientes y demás opresores, al ejercicio de la más brutal represión, reflejada en el terreno del pensamiento, y nos demuestra el

infinito odio que siempre han tenido y sentido los enemigos del pueblo contra las masas populares. Dentro de estos enemigos del pueblo se destacaron:
Calvino, Fraile Inquisidor, que declaró legítima la usura y la explotación y que declaró la burguesía como "elegida por el creador".

Para su acción de saqueo, este Fraile de la burguesía planteó que el"pueblo sólo obedece a Dios cuando se mantiene en la pobreza", y por eso recomendaba los salarios bajos y la miseria de los trabajadores, porque según él, con aquello se honraba a Dios.

A este planteamiento correspondieron los burgueses ingleses que decían que en comparación de los holandeses, los obreros ingleses eran indulgentes y vagos y que ello se deducía la convivencia del alto grado del costo de la vida, lo cual no era una desgracia, sino una fortuna, porque de esta manera se obligaba a los asalariados a ser más industriosos; que los altos salarios lejos de ser una bendición, eran una desgracia, porque ellos conducían a las orgías semanales.

Pero toda esta fraseología engañosa tenía un fin más elevado: impedir que los pobres y el pueblo en general, adquiriesen conciencia de su destino y emprendiera su lucha por la liberación contra el yugo del capital y la opresión.

El desarrollo de esta perversa ideología, nos demuestra la naturaleza malvada y corrompida de la burguesía y de los explotadores.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Toda esta palabrería no tenía otra intención que la de tender una cortina del humo sobre el masacramiento de los pueblos por parte del imperialismo y sus socios lacayos y títeres de la burguesía y los terratenientes, en tanto que todos los grandes exponentes en el terreno del pen samiento eran perseguidos, asesinados, inmolados en la fatídica inquisición, encarcelados, etc. Y como señalamos atrás, hasta los primeros Jesuítas que se pusieron del lado del pueblo, de los oprimidos y que justificaron y predicaron la revolución armada contra todos los tiranos, fueron clausurados y extirpados por el Papa Clemente V, bajo la presión de todos los voceros de la oligarquía europea.

Ocurrió como con la Orden de los Sacerdotes Obreros, fun dada para que trabajaran como obreros e influyeron dentro de las mismas fábricas sobre los trabajadores con el deli berado propósito de hacerlos renunciar a la revolución, aconteciendo que los obreros transformaron a los sacerdo tes en socialistas y revolucionarios, por lo que dicha orden fue clausurada.

Esto nos indica como no hay nada por encima de las clases sociales y que dentro de la misma religión, también se ha librado una ardua y prolongada lucha de clases.

QUINTA PARTE:

La cuarta parte nos sirve de manera de introducción para lograr comprender todo ese recubrimiento, y cómo preten día justificarse el yugo español opresor, contra todos los pueblos.

Ahora nos referimos al desarrollo de nuestra sociedad,

bajo el dominio español.

Mientras vastas zonas de nuestra nacionalidad permanecían unidas en el más completo atraso, fundamentado por la situación de vida que se basaba en el agotamiento de las masas laboriosos, en los excesivos padecimientos de una vida miserable y en la implacable sed de riqueza de los terratenientes y traficantes, apoyados por el régimen solonista, hubo en cambio otras regiones que independientemente y bajo condiciones de paternalismo empezaron a impulsar su economía y a construir importantes centros de trabajo y de cultura.

En Casanares por ejemplo, las masas indígenas empezaron a conformar rudimentarios centros de producción textilera, que poco a poco se fueron relacionando e invadiendo, hasta dominar el comercio del reino.

Este centro de pequeñas manufacturas textiles estaba radicado en Támara y Moscote.

En la región del Meta, se desarrollaron hatos de ganado vacuno y se elaboraba una importante producción de alimentos suficientes para abastecer el consumo de Tunja y Santa Fé y en ambos márgenes del Orinoco hacia el extranjero.

Aunque este naciente emporio económico era regido por los Jesuítas, a quienes pertenecían las reducciones de los Llanos, lo cierto es que bien pronto se produjo el comienzo de una era más benigna y progresiva y los trabajadores indígenas demostraban su gran habilidad e inteligencia frente al manejo de los tornos, sierras, fraguas, telares y talleres de carpintería, escultura, fundición y sastrería.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Pero como todos los imperialistas han sido y son los enemigos principales del progreso de todos los pueblos, pronto dirigió sus garraa sobre aquellas florescientes regiones.

En efecto, el desarrollo económico y social que se estaba incubando en aquellas prósperas regiones de los Llanos, produjo una gran contradicción económica y política y el imperio colonial español se vio perjudicado en sus tradi cionales relaciones de comercio independiente, lo que los impulsó violentamente sobre aquellos laboriosos pueblos hasta aniquilar completamente sus nacientes y promisorios cebtris de producción y de comercio, evitando la competen cia.

Otro tanto sucedió en el Paragua, donde los indios gua raníes empezaron a organizar una economía basada en el trabajo artesanal y agrícola. Implantaron un modo de tra bajo, era de propiedad social.

Este crecimiento se operó también en los niveles del arte, refutando las teorías oligárquicas sobre la llamada "estu pidez de inferioridad" de los indios y los puritanos, y los falsos conceptos antipopulares del paternalismo feu dal y de la explotación.

Pero como las contradicciones existentes a través de la historia entre las naciones y los pueblos oprimidos y el puñado de potencias imperiallstas, siempre han sido anta gónicas e irreconciliable y como el imperialismo siempre ha sido enemigo número uno de todos los pueblos, bien pronto se produjo una aguda contradicción entre el ascen so de la economía de estas regiones y el deficiente y lentísimo ritmo de la economía colonialista.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Y como las contradicciones antagónicas sólo se pueden resolver por medio de las armas, el imperialismo colonial español arremetió furiosamente contra los guaraníes, con el fin de eliminar su ascenso económico e impedir que dicho ascenso siguiera aumentando entre las masas indígenas, el gran ideal de su enmancipación.

Ante la arremetida de los colonialistas, españoles, los guaraníes opusieron una histórica resistencia que se inició con una gran huelga general, todos los alimentos fueron ocultados, las siembras destruídas, luego de recoger las cosechas y destruirlas, las embarcaciones y bestias de carga y otros medios de transporte, fueron paralizados y escondidos.

Se prohibió el cultivo de trigo y no se les vendió a los invasores de España, ningún alimento, ni se les brindó alojamiento .

Los indios remeros y canceros se negaron terminantemente a transportar a quienes vendían a producir su ruina, y por todas partes surgió la protesta beligerante de los guaraníes.

Ante tal situación y como las contradicciones existentes entre las diferentes potencias imperialistas, no eran antagónicas, pues son contradicciones en el seno de los explotadores y opresores.

España y Portugal, concluyeron en coordinar sus fuerzas para reducir y someter violentamente a los guaraníes.

Sin embargo,la infinita sabiduría de las masas y su pro

pio instinto de conservación, aconsejó a los guaraníes que conocían muy bien la infinita maldad de los enemigos del pueblo, a elevar su espíritu de lucha y comprendie ron que para hacer frente a la guerra contra-revolucio naria, era necesario oponer la justa guerra revoluciona ria y que las fuerzas reaccionarias se opacaban con la fuerza revolucionaria.

Y como los invasores asesinos ya estaban en marcha, los guaraníes también se pusieron en marcha y trazaron una estrategia y unas tácticas para poner en práctica la gue rra popular.

Treinta mil indios tomaron el fusil y quienes no podían hacerse a esta arma, echaron mano de las hachas, cuchillos punzones, maracas y dispusieron la formación de barricadas y empalmes; mientras, fabricaban sus escudos de madera o de cuero y a templar sus arcos.

Para que nos demos cuenta de la fuerza de los guaraníes, anotamos que los más expertos arqueros europeos, apenas podían con el arco de un niño guaraní de doce años.

En una carta que enviaron los indígenas al Arzobispo de Buenos Aires, afirmaron contundentemente: "no queremos la guerra, pero si la hubiere, le diremos que los nuestros (parientes) se prepararán para ello, componiendo bien las armas, pues, siendo esta la tierra donde nacimos y nos criamos, queremos morir en ella". A esta justa posición de los guaraníes, el Arzobispo respondió con la excomunión y en una bula los condenó a "herejes", e "hijos del diablo" los guaraníes. quienes al fin de vencer las consecuencias de sostener al mismo tiempo una guerra simultánea contra

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

los dos poderosos y criminales ejércitos de España y Portugal, empezaron a distribuir las partidas de guerrilleros a caballo, guerrilleros emboscados y bastidores a pie; talaron los bosques por donde debían pasar los invasores y pusieron en práctica la táctica de la "tierra arrasada". (Táctica que empleó Stalin para derrotar a los invasores de Hitler).

Los caciques Spee y Rafael, se encargaron de los diferentes frentes. Luego de un prolongado y penoso avance por parte de los españoles y portugueses, se produjo una feroz y encarnizada lucha en la que los guaraníes se apuntaron el más completo triunfo. Incluso, de "inválidos" pasaron a "invasores" arrasando las propiedades y posesiones de los portugueses, para evitar futuras invasiones, hasta aniquilarlas en todas las líneas.

Igual ocurrió con los españoles que sufrieron la más vergonzosa derrota, no obstante, la captura y muerte del Cacique Rafael.

Por primera vez los imperialistas colonialistas de España y Portugal, mordían el polvo de la derrota, viendose obligados a firmar un tratado de Capitulación, el 18 de Febrero de 1754.

El tratado fue firmado según las exigencias de los vencedores guaraníes, en cuatro ejemplares, dos en lengua portuguesa y dos en lengua guaraní.

Era el primer triunfo de significación histórica que obtenían nuestros pueblos, con la virtud de haberse producido sobre las dos potencias más grandes del mundo colonial.

En todos los pueblos de América y del mundo, esta porten tosa victoria produjo un inmenso regocijo, que señaló el camino de la lucha armada y la movilización de las masas para derrotar a los enemigos y opresores, estimu lando la lucha revolucionaria de todos los pueblos de América.

El contenido primordial del tratado de Capitulación, que los indígenas obligaron a firmar a los saqueadores portu gueses y españoles, era el de la coexistencia pacífica y el derecho de autodeterminación de los pueblos y de las naciones.

El mismo pueblo español y portugués manifestó multitudi nariamente, su admiración y aprecio solidario hacia los indígenas, y lo mismo que en la época contemporánea, en que el mismo pueblo norteamericano respalda la justa lu cha del pueblo vietnamita, contra el imperialismo nortea mericano.

Apoyaron también a los indígenas y a los patriotas en su justa causa por la independencia, indicando con ello que toda guerra tiene un doble significado: es injusta, cuan do ella se practica contra la libertad y auto-determina ción de los pueblos y naciones cuando se practica el sometimiento y la invasión, es decir, toda guerra reaccio naria es injusta, pero es justa cuando ella se practica en defensa de la libertad, es decir, toda guerra revolu cionaria es justa.

Toda guerra antipopular es injusta, criminal y repudiada, y toda guerra popular es gloriosa y justa y debe ser res paldada.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Sin embargo, como a toda lucha revolucionaria correspon de una respuesta reaccionaria, los imperialistas colonia les aprovecharon la buena fé de los guaraníes y se die ron a la tarea de preparar la más frenética contra-ofen siva.

Para ello planearon la movilización total de sus ejérci tos en España y Portugal, reforzándolos con todos los des tacamentos y efectivos militares que poseían en América.

Agruparon los continentes de México, Venezuela, Argenti na, Brasil, Perú y Centroamérica, para lanzarlos sobre la nación guaraní, hasta derrotarla y aniquilarla total mente, no sin antes enfrentar la heroica batalla de los indios guaraníes, que finalmente huyeron a las selvas, dejando en la más completa ruina sus florecientes posesio nes, que fueron saqueadas y destruidas por los invasores.

Los indios que cayeron en poder de los invasores, españo les y portugueses, fueron muertos o vendidos como escla vos, ante la satisfacción y alegría de todos los enemigos del pueblo.

Esta derrota, sin embargo, aporta grandes lecciones para todos los pueblos, que es necesario analizar y asimilar.

Estas lecciones son:

1. Toda lucha revolucionaria necesita la movilización y el apoyo de las masas.
2. Cuando las contradicciones políticas y sociales lle gan al máximo de antagonismo, sólo podrán ser resul tas mediante la guerra patriótica o revolucionaria.

3. Cuando los explotadores y opresores son derrotados por el pueblo, así sea contundente, ello no quiere decir que los explotadores se resignen a dicha derrota, pues siempre estarán tramando la conquista del terreno perdido.

   Ello quiere decir, que el pueblo debe conservar su vigilancia revolucionaria y estar preparado para desbaratar las tentativas de restauración de sus enemigos.

4. La ausencia de una organización política, de un partido revolucionario que esté organizado, orientado y dirigiendo a las masas populares en todas sus luchas revolucionarias, fue el factor determinante y fundamentalmente, de que luego de tan extraordinarios triunfos, los enemigos del pueblo terminaron por imponer de nuevo su yugo de explotación y de opresión sobre nuestros pueblos.

5. Todos los imperialistas a lo largo y ancho de la historia, como el imperio colonial español y portugués, al igual que los ingleses, franceses y belgas, lo mismo que el imperialismo norteamericano, jamás ha respetado los acuerdos internacionales, los tratados de paz y otros convenios, pues el insaciable apetito de enriquecimineto, de sometimiento y opresión, lo impulsa frenéticamente a lanzar sus guerras asesinas y atropelladoras contra todos los pueblos del mundo.

   Esta observación es de gran importancia, pues a menudo abundan los "ratones de biblioteca", los "intelectuales" de vida sedentaria que chillan y gesticulan diciendo que la lucha de clases es una invención de

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

elementos extremistas, o dicen que un tremendo excep ticismo, que no "hay con quien", e incluso no falta quienes se refieren a nuestro pueblo tildándolo de "arrodillado" y "conformista", y que está condenado para eterna memoria a sufrir el yugo de la opresión y la miseria.

Y tampoco falta quienes se disfrazan de "marxistas", quienes despreciando el infinito y beligerante cau dal revolucionario de las masas, tracen consignas electorales y reformistas, confundiendo al pueblo y frenando su auge revolucionario.

Estos "venerables pontífices de la revolución", no son otra cosa que los voceros de la burguesía y el imperialismo, y no buscan otra cosa que "eternizar" el dominio de los enemigos del pueblo.

Tales "ideólogos", adoptan al denigrar de la ardoro sa lucha de nuestro pueblo a través de su historia combatiente, una posición no sólo anti-proletaria, sino anti-popular, y no sólo antipopular, sino anti patriótica.

2.3 FUNDAMENTO DEL DERECHO DE ASOCIACION

Desde la época de Aristóteles, se ha sostenido con éste, que el hombre es por naturaleza, un ser socia ble .

La vida social es tan imperiosa para el hombre, que esa misma sociedad, en virtud de la asociación, le ha colocado el medio eficaz para su perfeccionamiento.

La asociación, como resultado de la naturaleza social del hombre, ha sido exaltada por los más eminentes filósofos .

La sociedad figura como un ser colectivo, compuesto de partes vivas .

El ser humano tiende a asociarse y le es permitido formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral y el orden legal .

Cualquier esfuerzo que se pretenda aisladamente, hace difícil la obtención de los fines o empresas que en particular se busquen .

Para ello se facilita mediante el aporte mutuo y la cooperación. Como dijimos antes, ha sido tendencia natural del hombre, el deseo de asociarse y "resulta por lo tanto, anterior a toda consagración positiva, razón por la cual debe aceptarse que la ley no crea el Derecho de Asociación en estricto rigor, sino que, simplemente lo reconoce, con el objeto de reglamentarlo en forma que armonice con las necesidades y los fines superiores de la comunidad en general y del trabajo".[5]

Y en virtud de la facultad que la ley permite, las personas pueden unirse de manera permanente, para lograr un determinado fin de beneficiencia o de interés social.

[5] Cfr. la opinión de Máximo Monzón en Apuntes sobre el régimen de asociaciones profesionales de trabajadores, establecido por el Decreto 9720 de 1956, p. 6.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

2.4 FORMACION DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE ACUERDO CON LAS DOCTRINAS SOCIALES .

El origen de las Asociaciones Profesionales está en la misma naturaleza del hombre .

Por mucho tiempo, tanto el capitalismo como el individualismo, lucharon por crear en las mentes de las gentes, que su implantación tendía a regular la vida social.

La filosofía, la ciencia y la política sociales, influyeron notablemente en el movimiento obrero, y además muchas corrientes Asociacionistas, tales como el Organicismo Sociológico, contribuyeron en la estructura profesional .

También se refleja la gran influencia del Movimiento Social Demócrata, en Alemania y la Metafísica del Sindicalismo de Jorge Sorel que concebía el Movimiento Obrero, como una filosofía de la huelga, ya que esta no es más la proyección constante del sindicalismo.

El Sindicalismo, Revolucionario considera que la huelga es el elemento primordial de la lucha .

Otra filosofía no menos importante la deja traslucir Duguit, quien expresa que el Sindicalismo no es una guerra violenta del proletariado, sino un medio pacífico que sirve para unir todos los estamentos sociales .

Finalmente la iglesia católica deja notar su pensa miento, y es así como ha reconocido la libertad de la Asociación, respaldada por un sinnúmero de docu mentos pontificios, uno de ellos conocido como La Carta Social de la Humanidad. En uno de sus apartes reza: "es mejor que estén todos juntos, que uno solo".

Esta es una tesis muy oportuna e inteligente para la formación de todos aquellos movimientos y organizacio nes de carácter social.

Aunque el Decreto de Asociación en un principio fue combatido abiertamente, sin embargo, la sociabilidad humana fue superior para vencer todos los obstáculos.

El principio fundamental del Derecho de Asociación se basa en que el hombre goza de apreciable atributos, no sólo por el hecho de nacer, sino por el hecho de ser miembro de un conglomerado social.

2.5 NORMAS PROTECTORAS AL DERECHO DE ASOCIACION:

Para proteger y hacer efectivo este derecho, la ley ha consagrado una serie de sanciones para quienes atenten contra él.

Estas van desde las simples medidas policivas hasta las de carácter penal.

Los art. 292 del Código Penal vigente, reza: Violación de los derechos de reunión y asociación. "El que impi da o perturbe una reunión lícita o el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales o tome repre

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

salias con motivos de huelgas, reunión o asociación legítima, incurrirá en arresto de uno a cinco años y multa de un mil a cincuenta mil pesos.

Esta norma protege la libertad de asociación pero no con el mismo rigor con que se protege otras infrac ciones penales, así vemos como solo tiene señalada la pena de arresto. Además podemos notar que el actual Código Penal (Decreto 100 de 1980) abolió la agravan te de punibilidad que traía la anterior legislación para cuando se cometiera dicho ilícito por funciona rio público o empleado público. Algo que no tiene ex plicación lógica por parte de los redactores de la actual legislación.

El Decreto 3378 de 1962, dice que se considera como atentatorios contra el Derecho de Asociación Sindical, por parte del patrono, estos actos:

a) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una organización Sindical o promesa o condicio nes el empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios.

b) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de los trabajadores en razón de sus activi dades encaminadas a la fundación de las organiza ciones sindicales.

c) Por último, y entre otras está, la de negarse a ne gociar con organizaciones sindicales que hubieren prestado sus peticiones de acuerdo con los proce dimientos legales.

CAPITULO III

3 LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y SU EVOLUCION A TRAVES DE LA HISTORIA

3.1 EN ROMA

Las asociaciones profesionales marcan la pauta para a través de su evolución histórica, forjarnos una idea clara de lo que es y representa el sindicato contemporáneo .

A través de muchos estudios hemos podido concluir que fue Roma donde se dieron inicialmente, donde apa recieron estas entidades .

"Primeramente se dieron a conocer en el campo reli gioso, para después darle paso a ciertas categorías meramente profesionales".[6]

Uno de los acontecimientos más importantes de esa época lo constituye la famosa Lex Julia de Collegiis, ocurrido en el año 7° A. de C.; "que organizó el sis tema, pero mantuvo los más antiguos colegios sacerdo tales, usados por el gobierno, produciéndose más tar de su extinción con el derrumbamiento del Imperio Romano".[7]

---

[6] Antonio Palermo, Manuale di diritto e della sicurezza so ciale, Vol. I p .345 y ss Milán, Giuffré Edit., 1957

[7] Cfr. Deveali, Ob.Cit. p 20 y ss .

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

3.2 LAS CORPORACIONES EUROPEAS DE LOS SIGLOS XII y XIII

Es en la Edad Media cuando aparecen las corporaciones Europeas, comprendidas entre los siglos XII y XIII.

Estas corporaciones europeas no tuvieron un nombre específico, y es así como en diferentes ciudades, se les conoce con un nombre distinto.

Por ejemplo, en Inglaterra recibieron el nombre de Trade Guildes, y en Bélgica y Francia se llamaron Cuerpos.

"Estas corporaciones estaban bien organizadas, pues estaban regulados por estatutos y bajo la vigilancia de autoridades situadas en un orden jerárquico: se iniciaban como aprendiz, seguidamente como compañeros, para luego llegar finalmente a la escala más alto, la cual era la de maestro".[8]

3.3 DECADENCIA DE LAS CORPORACIONES

Diferentes fueron las causas que propiciaron su derrumbamiento. El industrialismo, el maquinismo y las luchas suscitadas entre los maestros, y la constante presión de los grupos desocupados que no podían hacer parte de los gremios.

Varios fueron los personajes que influyeron en la definitiva desaparición de las corporaciones.

---

[8] Cfr. Nuestro Derecho del Trabajo, Teoría General y Relaciones Individuales, pag. 39

Más tarde, por medio de la ley 17 de Marzo de 1791, la Asamblea Nacional Francesa suprimió las corporaciones. Otra ley que iba en contra de las corporaciones, fue la famosa Ley Chapelier, que prohibió toda clase de corporaciones, y no sólamente prohibía la Asociación Profesional, sino la simple coalición, desempeñándose con una filosofía eminentemente individualista.

3.4 REACCION CONTRA EL RESURGIMIENTO DEL GREMIALISMO

No satisfechos con abolir las Corporaciones, los filósofos individualistas de la Revolución Francesa, se opusieron a toda forma de Asociación Profesional, hasta el punto de considerarse la asociación gremial como un delito, hecho que fue declarado tal por el Código penal de 1810.

Después de mucho tiempo se logró modificar el derecho vigente y fue así como Inglaterra, Dinamarca, Francia, etc. lograron conseguir que se suprimiera la coalición como delito. Estas modificaciones dieron lugar al nacimiento de una nueva modalidad de Asociación Profesional: El Sindicato.

Este se basaba en la filosofía socialista e iba en contra del capitalismo.

En América nace por primera vez un Movimiento Sindical, cuya sede o movimiento se produce en Estados Unidos.

Posteriormente se dictaron una serie de leyes tendientes a organizar sindicatos, y merece especial mención

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

la Ley Taft-Hartley del 23 de Julio de 1974, sobre relaciones obrero-patronales.

3.5 EL SINDICALISMO

El Sindicalismo se basa primordialmente en los intereses y necesidades de las clases trabajadoras.

Su fin principal es sembrar en la mente del trabajador, la idea de la necesidad que tienen de unirse, pues su fuerza se basa ante todo en la unión y la decisión para tomar determinaciones.

El Sindicato, propende por lograr una estabilidad económica y social del trabajador asalariado.

El Sindicato persigue ante todo la realización de la justicia social, que sólo se logra con la toma del poder por los medios pacíficos y si es necesario, por medios violentos y revolucionarios.

Los trabajadores a su vez deben tomar conciencia de los verdaderos objetivos de esta Organización, que se inspira en la unión y en la fuerza de cada uno de sus miembros.

Para lograr todos los fines propuestos, los trabajadores deben velar por sus intereses conjuntamente, formar un solo bloque, unir sus fuerzas y formar un grupo organizado.

CAPITULO IV

4 NOTAS HISTORICAS DEL SINDICALISMO EN COLOMBIA

4.1 INTRODUCCION

El Movimiento Sindical en Colombia se inició a partir de las sociedades democráticas.

Sin embargo, mucho antes de ésto, la Historia Patria nos recuerda algunas clases de movimientos revolucionarios, tales como la Revolución de los Comuneros y las Guerras de Independencia.

Las Sociedades Democráticas estaban organizadas por artesanos, que bajo el impulso de manifestaciones masivas y agresivas, se iban procurando reivindicaciones en favor del gremio.

Como podemos notar, la Reforma Constitucional, de 1936 fue la más trascendental de nuestro siglo, muy a pesar de que el Derecho Constitucional nuestro, estaba desprovisto de los medios efectivos para restablecer la lucha obrera, ya que, se carecía del instrumento legal del derecho de huelga.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

4.2 EL PRESINDICALISMO

En el principio de nuestra historia, no se puede hablar de sindicalismo, como sí sucedió en el resto del mundo, ya que el Movimiento Obrero no puede concebirse, sino a partir de determinadas circunstancias sociales y económicas, que no se daban en la antigue dad ni en la Edad Media.

Fue durante la Colonia, cuando se vino a conocer una organización gremial, que bien puede catalogarse de escasa y poco importancia y que se dio precisamente limitándose a nuestra época, tomando para sí, el ejemplo de los españoles.

Esta etapa pre-sindical, está comprendida entre los años de 1847 y 1918, tiempo en el cual Colombia se vio sacudida por crecientes luchas políticas y sociales.

Un acontecimiento digno de nombrarse en esta época, lo constituye la sociedad de Artesanos de Bogotá, ya que fue el primer paso importante para la organización de futuros sindicatos.

Esta organización tendía a defender los intereses económicos y gremiales de los asociados.

La Sociedad de Artesanos, estaba vinculada a la política partidista del movimiento y apoyó la candidatura y luego la presidencia de José Hilario López.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Varias fueron las causas que produjeron la extinción de este movimiento y sólo a fines del siglo IX e inicios del XX, es cuando empieza a germinar la idea de un movimiento obrero en nuestro país.

4.3 EL SINDICALISMO Y SUS TRES ETAPAS HISTORICAS

Solo a partir de 1918, es cuando se puede hablar de un movimiento obrero propiamente dicho.

PRIMERA PARTE:

Se inicia el sindicalismo. Se produce la iniciación del sindicalismo y es aquí donde se hacen efectivas las primeras huelgas portuarias del Litoral Caribe.

Un hecho trascendental para el movimiento obrero de entonces lo constituye el cese de actividades de los trabajadores de Barranquilla, hasta el punto de dejar sin agua a Puerto Colombia, donde se encontraba ubicado el muelle marítimo.

La paz pública se ve afectada por las manifestaciones de este movimiento y es así como intervienen el ejército, tratando de poner fin al motín de los huelguistas.

Ese mismo año se repite otro conflicto labora, pero ya estos hechos ocurrían en Cartagena, efectuado con más violencia, lo que obligó al gobierno declarar turbado el orden público.

Fue cuando se le prohibió a los trabajadores su representación en estos conflictos, de personas que no pertenecieran a su mismo gremio.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Un hecho importante acaecido en esa época, fue que se presentó el primer pliego de peticiones, por parte de los trabajadores bananeros de Santa Marta, a la Compañía Norteamericana de Frutas, pero como siempre sucede, di cho pliego fue objeto de la más absoluta indeferencia, ya que nisiquiera se les dio la oportunidad de tramitar lo, debido a la tajante negativa empresarial y la no in tervención del gobierno nacional".[9]

Ya en 1919, aparece la ley sobre Conflictos Colectivos, específicamente sobre huelgas.

La ley mencionada es la del 19 de Noviembre de 1920.

En 1920, esta ley fue completada por otra no menos impor tante y es la del 19 de Octubre de 1920. Su importancia radica en que se establecieron las etapas de Arreglo Di recto y Conciliación. Cabe destacar también dos huelgas importantes de petroleros, ocurridos en 1924 y 1927 con tra la Tropical Oil Company.

Pero la más drástica de todas las huelgas importantes de ese tiempo, fue la de los bananeros, en el Departamento del Magdalena, ocurrida en el año de 1928; fue muy mal manejada por el gobierno, produciéndose entonces la in tervención militar, bajo el mando del General Cortés. Hubieron muertos, detenciones y numerosos incendios.

Sin embargo, el Movimiento Sindical alcanza a consolidar se bajo el gobierno del partido liberal de 1930.

---

[9] Derecho del Trabajo. Guillermo Camacho Henríquez. T. II Edic. A.B.C. Bogotá 1973 Relaciones Colectivas.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

SEGUNDA PARTE:

Se consolida el sindicalismo. Ya en esta etapa los sindicatos consiguen que se les reglamenten su funcionamiento por medio de la Ley 83 de 1923.

Bajo el gobierno de López Pumarejo, se propugnó por la formación de los sindicatos, inclusive en los servicios públicos, consiguiéndose a su vez que los patronos lograron ponerse de acuerdo con los trabajadores en conflicto.

Cabe destacar un hecho importante durante esta etapa, y fue la creación de la gran central obrera, denominada Confederación Sindical de Colombia, en Agosto de 1935, posteriormente llamada en 1937, Confederación de Trabajadores de Colombia.

También es importante anotar un acontecimiento sobresaliente de la época, como es la primera Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre los empresarios de la Navegación Fluvial por el río Magdalena y la Federación Nacional de Transporte Marítimo, Fluvial, Portuario, Aéreo.

"Los navieros hicieron el primer "lock Out" a partir del 8 de Diciembre de 1937, durante quince días. La Unión de Navieros aparece como especie del primer sindicato patronal."[10]

A pesar de todos estos hechos importantes y notables, el sindicalismo fue perdiendo terreno y esto sucede en el gobierno de Eduardo Santos.

[10] Roberto de Zubiría, Derecho Colombiano del Trabajo, Librería Siglo XX, Bogotá, 1949. pags. 409 y 410.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Más tarde, bajo el gobierno de López Pumarejo, el sindi calismo vuelve a tomar auge y con el retiro de López del poder, comienza el sindicalismo una fase de división.

TERCERA PARTE:

Se divide el movimiento obrero. Esta etapa marca un nuevo cambio político, la Confederación de Trabajadores de Colom bia (CTC), propicia una división entre comunistas y libe rales.

La CTC intenta una huelga en contra del gobierno, pero fracasa y opaca el paso, en gran parte esta gran central.

Surge otro movimiento no menos importante, propiciado por la Iglesia Católica. Es la UTC (Unión de Trabajadores Colombianos), trata de no ligarse en política, sin embargo, tuvo aceptación por parte de los gobiernos conservadores.

El Frente Nacional fue benigno y justo con el Movimiento Sindical Colombiano, ya que, en este gobierno vuelve a re establecerse, sacudiéndose muy especialmente en esta época, la formación de los sindicatos bancarios.

Finalmente, cabe anotar, que los trabajadores sindicaliza dos de Colombia, necesitan un nuevo impulso y aliciente, para restablecer la esencia natural de la Organización Sindical.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CAPITULO V

5 DEL SINDICATO

5.1 ORIGEN Y SIGNIFICADO ETIMOLOGICO DE LA DENOMINACION SINDICATO.

Etimológicamente, la expresión "Sindicato", proviene del Síndico, cuyo origen está en el latín Syndicus, nombre con el cual se designaba en Roma al procurador elegido para defender los derechos de una corporación, y cómo todavía se usa en nuestro derecho para designar al representante de la quiebra.

En Grecia, Syndicus era la persona que asistía en justicia, el defensor. El equivalente conservó el sentido de procurador o representante de un gremio o comunidad.

Se dice sindicato es español, sindicatto en italiano syndical en francés.

En inglés se habla de Trade-unión, para referirse a la asociación de trabajadores y de Employers associations, para referirse a la de los empleadores.

Doctrinariamente lo que se entiende o debe entenderse por sindicato, como asociación profesional de pri

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

mer grado, es indispensablemente precisar qué campos de acción le son permitidos y cuáles vedados.

5.2 EL SINDICATO Y SUS FINALIDADES

El Sindicato colabora para el logro de la justicia social. El sindicato desempeña un papel reivindicador, encaminado exclusivamente para impedir que se vulneren los derechos del trabajador.

En los países subdesarrollados como el nuestro, su participación es apreciable y valiosa, ya que sirve de puente para lograr la justa participación de la riqueza entre quienes producen, colaborando en el aumento de la producción, estimulando el ahorro, y evitando en lo posible la espiral inflacionaria.

El Sindicato también juega un papel importante en la economía nacional, pues sirve de mediador entre los empresarios y el Estado. Muchos autores, refiriéndose a la gran importancia de esta institución, insisten en colocarla en un plano reivindicador y de encuadramiento, pero "dicho encuadramiento deberá resultar de la participación activa e independiente de las organizaciones en las tareas de planificación económica. A su vez el reivindicador hará posible la defensa de los trabajadores, en su carácter individual y como categoría profesional. La reinvindicación se realizará dentro del márgen convenido por las propicias organizaciones en el cuadro del plano económico". [11]

[11] Gerardo W. Von Potobsky, Sindicatos, empresarios y desarrollo económico de América Latina, en Rev. Derecho del Trabajo año XXIII No. 6 Junio de 1963, pag. 289.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

El papel reivindicador del sindicato se basa esencialmente en la defensa del trabajador, tanto en su carácter individual, como perteneciente a una categoría profesional.

Finalmente el sindicato propugna por un acercamiento entre patrono y trabajadores, por el respeto mutuo que se deben y una subordinación a la ley.

5.2.1 El sindicalismo como representativo del interés profesional

El sindicato es responsable de velar por los intereses tanto del patrono como del trabajador. Aunque la circunstancia de un patrono desprotegido no se da, si entra a limar asperezas, tratando de salvar situaciones con equidad y justicia. En cambio si tiene muy a menudo que cuidar los intereses del desprotegido, que en este caso es el trabajador, pero como se dijo anteriormente, es una institución que está encaminada a lograr una estabilidad justa de ambas partes, procura que la justicia sea repartida equitativamente y ateniéndose a las leyes, de acuerdo a sus principios.

"En la legislación brasilera se distingue entre asociación profesional y sindicato, dándole este último carácter, exclusivamente a la asociación profesional revestida de la prerrogativa de representación de la profesión".[12]

[12] Cfr. Arts. 511 y 512 Consolidación de leyes del trabajo y A. F. Cesariano Jr. Direito Social Brasilero, 4a. Edic. Fritas Basto-Río, 1957 Vol. I, pag. 211

"En la legislación Chilena, Gate señala como fin exclusivo del sindicato el de "ocuparse en el estudio, desarrollo y legítima defensa de los intereses comunes de sus asociados".[13]

Es así, como queda claro que la finalidad primordial del sindicato es defender y representar los intereses profesionales.

Finalmente, la ley colombiana acepta, que no sólo el fin esencial de un sindicato debe ser el de servir de medio de colaboración entre las clases, sino que debe procurar el mejoramiento y defensa de la respectiva profesión.

5.2.2 El Sindicato propende del bienestar social de sus miembros.

Es otra de sus finalidades del sindicato que consiste en asegurar la condición que como persona humana, tiene derecho el miembro de todo sindicato.

Esta finalidad se traduce esencialmente en proveer al trabajador de los derechos adquiridos como ciudadano y miembro del conglomerado social.

Así como anteriormente vimos que el sindicato procura porque los derechos de sus miembros no sean vulnerados, así como sirve de instrumento de reivindicación; también trata de asegurar para el trabajador una educación que le sirva para su habilitación profesional, lucha por su seguridad social, procu

13 Alfredo Gaete Berríos, Ob Cit. pag. 49.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

rando que sus afiliados tengan asistencia sindical en caso de enfermedad, invalidez, vejez, etc.

Se permite al trabajador ser miembro activo de la sociedad, involucrándolo por medio de normas exis tentes de carácter legal, en actividades deportivas, facilitándole los medios para recrear su mente y su cuerpo; le da también la ley por medio del sindica to, la facultad de crear cajas de ahorro.

De igual manera, la ley protege al trabajador permi tiéndole al sindicato servir de instrumento para la distribución entre sus afiliados, de artículos de consumo, materias primas, y elementos de trabajo a muy bajo costo.

5.2.3 El Sindicato como asesor y representante de sus afiliados.

El Sindicato asesora a sus asociados para defender sus derechos emanados de un contrato de trabajo y también los representa ante las autoridades.

La Ley indica que cuando las funciones conferidas a los sindicatos deben ejercer ante las autoridades y patronos, estos deben atender la solicitud de sus representantes o apoderados.

Aunque la ley no señala quién podría llevar la voce ría sindical en estas circunstancias, lo lógico es entender que debe ser el Presidente legal del sindi cato, salvo que se le deleguen estas funciones a otro miembro del sindicato.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

5.2.4 El Sindicato entra a regular las condiciones de Trabajo.

La defensa de la profesión es quizás una de las finalidades más importantes del Sindicato, junto con el mejoramiento de sus afiliados, hasta el punto que Manuel Alonso Olea, dice que "es la primordial y la razón de ser como sindicato, es la que consiste en el ejercicio del poder que derica de la asociación para regular las condiciones de trabajo, a través de la celebración de convenciones colectivas, lo que implica un poder normativo, al cual corresponde la obligación por parte del empresario de aceptarlo bien negociando o celebrando convenciones colectivas."[14]

A esta facultad se une la que según la Ley, se permite promover conflictos colectivos de naturaleza económica, presentando pliego de peticiones tramitados en debida forma, y declarando huelga llegado el caso, con la escogencia, naturalmente, del arbitraje y designando los árbitros oportunamente.

[14] Manuel Alonso Olea, Introducción al estudio del Derecho del Trabajo, pag. 161.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CAPITULO VI

6 GENERALIDADES DEL FUERO SINDICAL

6.1 NOCION

El Art. 1° del Decreto 204 de 1957 lo define como "La garantía de que gozan algunos trabajadores de no ser despedidos ni ser desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni traslados a otros establecimientos de la misma o a un Municipio distinto, sin justa causa, previamente calificada por el Juez del Trabajo".

6.2 NATURALEZA

El Fuero Sindical es el instrumento más efectivo del Derecho de Asociación, y esto en virtud de la necesidad que tienen quienes ejercitan Gestión, Representación, Dirección de la Asociación. Es decir, que necesariamente los miembros de una Organización Sindical, tienen que estar protegidos por una garantía especial para defenderse de la persecución patronal.

Esta protección se le da a estas personas, pues en ellas es que precisamente se materializa la Organización Sindical, su presencia en ella debe ser efectiva.

El Sindicato es una persona jurídica, una concu rrencia de voluntades, por lo tanto, debe expresar se y proyectarse a través de personas naturales, que sean sus representantes o directivo.

El Fuero Sindical, es pues, una garantía de un pro fundo contenido social, ya que, su alcance es la pro tección del Derecho Constitucional de Asociación.

6.3 EL FUERO SINDICAL A TRAVES DE LA HISTORIA

El Fuero Sindical es una garantía social, que nace de las reivindicaciones obreras planteadas en las luchas de varias décadas y también de la interven ción del Estado en el estímulo de la Organización Sindical.

Se sucedieron etapas históricas, en las que la bur guesía era líder del proceso de desarrollo social, y la formación industrial, pero para destronar a la burguesía e impedir que siguiera infiltrando su polí tica en el avance hacia el desarrollo del pueblo y los justos derechos que proclaman en sus contínuas luchas, este necesitaba un movimiento sindical orga nizado, y que le sirviera a la vez como auxiliar en la brega por romper el poderío de los terratenientes. La intervención del Estado en el Movimiento Sindical y la lucha de clase, data desde la ley 78 de 1819 y la ley 21 de 1020, fechas en que vienen a regularse la huelga y los conflictos colectivos. El Estado se ñala las características pacíficas de la huelga y su alcance para lograr el mejoramiento de las condicio nes de trabajo.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA

Más tarde, la ley 83 de 1913, sobre Organización Sindical, entra a normatizar el aspecto interno y; funcional de los sindicatos, y los somete al control del Estado, a través de la Oficina General del Trabajo y el Ministerio de Industrias. Pero a pesar de haberse regulado esta norma oportuna, la ley misma desconoce la protección para los directivos de los sindicatos en huelga y tampoco protege a los fundadores de los sindicatos ya regulados estatalmente.

6.4 EVOLUCION DEL FUERO SINDICAL

a) Sólo hasta el Decreto 2350 de 1944, fue cuando su art. 18 estableció la garantía especial del Fuero sindical a saber: "De no ser despedidos, desmejorados, ni trasladados, los fundadores de un sindicato y los directivos del mismo.

b) Posteriormente, la ley 6a. de 1945 (Feb. 19), dispuso en el art. 40 parágrafo 1°, la existencia de una caución en dinero a fin de que el patrono pueda suspender al trabajador Aforado, en tanto el Juez del Trabajo se pronuncia sobre la existencia o no de la justa causa invocada por el patrono, para despedir, desmejorar o trasladar al trabajador.
Se introduce el dinero como trueque a cambio del Fuero, dirigido a su violación.

c) El Decreto 2158 de 1948, contentivo del Código de Procedimiento del Trabajo, fue más allá en la mercantilización, del Fuero al establecer que el patrono obligado por una sentencia, a reintegrar a

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

un trabajador Aforado, podía optar, entre pagar le al trabajador una suma de dinero o reintegrar lo.

d) El Decreto 2363 de 1950, conocido como el Código Sustantivo del Trabajo, insiste en el desconocimiento del Fuero Sindical, al establecer que la indemnización optativa del patrono que ha despedido a un trabajador Aforado, debe ser pagada no al trabajador, sino al sindicato, lo que desde luego no oculta la negación de la protección mediante su conversión en dinero.

e) El Decreto 616 de 1954, se inscribía en la perspectiva de liquidar el Fuero, en tanto como aspecto complementario del trueque, sustrajo de la Jurisdicción del Trabajo, la calificación de la justa causa para la autorización judicial, colocando esta atribución en una dependencia gubernamental: El Ministerio del Trabajo.

f) El Decreto 204 de 1957, art. 7° establece a título de indemnización el pago al trabajador de los salarios dejados de percibir durante eltiempo que dure cesante el reintegro, conocido con el nombre de Acción de Reintegro.

Consagra igualmente la Acción de Restitución, para los casos de desmejora y traslado.

Este Decreto reformó en buena medida lo consagrado en los decretos contentivos del Código de Procedimiento del Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo.

Su importancia radica en haber acabado la opción de reintegro o pago de dinero, al establecer, lo uno y lo otro, esto es, el reintegro y el pago de los salarios dejados de percibir, a título de indemnización, al trabajador. Se trata de una norma actualmente vigente.

g) El Decreto 2351 de 1965, de una manera accesoria, sin tocar la esencia, simplemente amplió el Fuero a los miembros de la Comisión de Reclamos de las Directivas y Subdirectivas de los sindicatos y de las Federaciones y Confederaciones.

Sólo hasta 1944, después de importantes reformas, incluso constiitucionales, como las del 36, cuando la clase obrera con un antecedente de lucha de cerca de un carto de siglo logró imponer como derecho, la garantía del Fuero Sindical.

Sebido a la consistencia de las Organizaciones Sindicales, el sinnúmero de huelgas, a los conflictos originados por el despido de los Directivos Sindicales, el Estado se vio obligado a reconocer legalmente este derecho obrero; mediante el decreto 2350 de 1944, sin embargo, debemos tener presente la naturaleza del Derecho Laboral, y no debemos olvidad, que si comparamos la legislación obrera existente en 1918 a la de 1945, encontramos muchos avances en cuantro a reivindicaciones obreras conseguidos por las heroicas jornadas obrera.

6.5 REQUISITOS PARA GOZAR DEL FUERO SINDICAL

La Ley establece una serie de requisitos de caracter

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

fundamental, para el surgimiento del Fuero Sindical.

Estos requisitos son los siguientes:

1. La elección del Directivo Sindical debe hacerse de acuerdo, al procedimiento establecido por la Ley y los estatutos. Esta elección debe llevarse a cabo en una forma secreta y escrita, utilizando el sistema del cuoficiente electoral.

2. Que la representación gremial goce de personería jurídica, salvo que la elección sea de carácter provisonal.

3. La designación de estos Directivos debe llevar el visto bueno de las Autoridades del Trabajo, es de cir, ser aprobadas legalmente por estos funciona rios.

   Se exceptúa este procedimiento, cuando la elección se haya hecho provicionalmente, en cuyo caso se procedería a ratificar el patrono y al Inspector del Trabajo de la Fundación del Sindicato.

4. La elección debe ser debidamente notificada al pa trono, en uno y otro caso.

5. La elección debe ser por un período determinado, sin ser inferior a seis (6) meses, salvo la excep ción prevista en el art. 390 del Código Sustanti vo del Trabajo.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

6. Por último, cuando se trata del Fuero Sindical de la Comisión de Reclamos, es necesario que esté prevista en los Estatutos del Sindicato y notificada al patrono.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CAPITULO VII

7 PARTICULARIDADES DEL FUERO SINDICAL

7.1 TRABAJADORES AMPARADOS POR EL FUERO SINDICAL

El Art. 405 del Código Sustantivo del Trabajo, regula lo conserniente a los trabajadores aforados.

Es importante anotar, que en este estudio, la Reforma Laboral del Doctor Guillermo León Valencia, introdujo, mediante el decreto 2351 de 1965, importantes novedades en esta materia y de una manera particular, lo que se relaciona con el período de Aforo y el nuevo Fuero para determinadas personas colocadas en actividades sindicales en el organismo profesional, como en el caso de la llamada Comisión de Reclamos.

En consecuencia están amparados por el Fuero Sindical:

a) Los fundadores de un sindicatos desde el día de la notificación, prevista en el artículo 363 del Código Sustantivo del Trabajom hasta los sesenta (6) días después de la publicación ordenadas por el art. 367 de la misma obra, sin exceder de seis (6) meses.

b) Los adherentes, que con anterioridad al reconoci

miento de personería jurídica, ingresar al sindicato en formación.

c) Los miembros de la Junta Directiva Central de todo sindicato, Federación o Confederación, sin exceder de diez (10) días, por el tiempo de duración estatuaria del mandato y seis (6) meses más.

d) Los miembros de las Subdirectivas y Comités Seccionales, previstos en los Estatutos y que actúan en Municipio distinto de la sede de la Directiva Central, sin exceder de diez (10) por el tiempo del mandato y seis (6) meses más, al igual que las Directivas Centrales.

e) Dos (2) mienbros de la Comisión Estatuaria de Reclamos, designados por la Junta Directiva, Subdirectiva, Comité, Federación o Confederación, por el período de quien lo designó y hasta por seis (6) meses más.

7.2 ACCIONES DEL TRABAJADOR AFORADO

El Código de Procedimiento Laboral, regula el trámite que debe seguir el patrono en caso de necesitar dar por terminado un contrato de trabajo con un operario por el Fuero.

Según la Ley, la solicitud debe expresar la causa que justifica el despido, relacionando pormenorizadamente las pruebas que la demuestran y ajustarse a los presupuestos para que toda demanda prevee el art. 25 de la misma obra.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

En este caso el trabajador tiene la oportunidad y el derecho de ejercitar, según el caso, dos acciones a que tiene derecho como miembro Aforado del Sindicato.

Estas acciones son las siguientes:

7.2.1 Acción de Reintegro.-

Esta procede en caso de despido, a través de un proceso especial denominado Fuero Sindical.

Si al dictar sentencia, el Juzgador encontrare demostrado que en el momento del despido el trabajador demandante gozaba del Fuero Sindical, ordenará el restablecimiento del derecho violado, es decir, ordenará al patrono a pagarle al trabajador los salarios dejados de recibir por causa del despido.

Cuando la sentencia que decide sobre la Acción de Reintegro es favorable al Trabajador demandante, se presentan tres eventos:

1. Queda anulado el despido, sin ningún efecto en el campo jurídico y en especial en el campo del trabajo, pues su realización se produjo de una manera ilegal, violando la garantía especial del Fuero Sindical.

2. En consecuencia, tenemos que queda restablecido el derecho violado, lo que significa que el patrono queda obligado a pagar al trabajador, los derechos laborales deribados de un Contrato no

interrumpido jurídicamente.

3. Tenemos que para los efectos prestacionales, tales como la antiguedad, se tiene como si el contrato no hubiera sufrido ninguna interrupción jurídicamente aceptable.

7.2.2 Acción de Restitución

Procede cuando se viola la garantía de Inamovilidad es decir, cuando hay desmejora, o traslado de un establecimiento o localidad a otra. En este caso, el Juez ordenará la restitución del trabajador al lugar donde antes prestaba sus servicios, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

El procedimiento para esta acción, es el mismo que el Juez señala al patrono para solicitar la calificación judicial que le permita legalmente, despedir, desmejorar y trasladar al Aforado por justa causa.

7.3 CONSECUENCIA DEL DESPIDO DEL TRABAJADOR AMPARADO POR EL FUERO SINDICAL

La Ley establece que si un patrono despide a un trabajador amparado por el Fuero Sindical, sin haber llenado los requisitos legales, el trabajador tendrá Acción para ser reintegrado a su cargo. Acción que debe ejercer dentro de los dos meses siguientes al despido, y como es lógico, tendrá que ser restituído a sus condiciones anteriores, en caso de desmejora o traslado.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Además se le condenará al patrono a pagarle a título de indemnización, los salarios dejados de recibir por causa del despido. Como es evidente, el perjuicio sufrido por el trabajador no se redu ce sólamente a los salarios dejados de recibir, sino que de ese perjuicio se extiende también al cómputo de tiempo de servicios para todos los efec tos y al no pago de determinadas prestaciones.

La acción de Reintegro en el cargo, o la Restitu ción a las condiciones anteriores de trabajo, así como la solicitud de permiso para despedir, o va riar las condiciones laborales de un trabajador amparado por esta garantía sindical, se seguirá por el procedimiento especial previsto en los arts. 113 y es del Código Procesal del Trabajo.

7.4 INSUFICIENCIA DE LA PROTECCION

A pesar de que el Fuero Sindical es una protección especial para las personas naturales que intervienen y tienen funciones específicas en la Organización Sindical, la Ley es insuficiente, pues, no ampara a todas las personas que tienen derecho a ella.

En consecuencia están desprotegidos legalmente:

a) Aquellos que representan a los trabajadores en el conflicto colectivo, en el arreglo directo, en la conciliación y arbitraje.

b) Los que integran los Comités de Reclamos de Empre sa o Institución en los sindicatos gremiales o de

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

industria. En este caso la Ley sólo prevé al Fuero para los integrantes de Comités de Reclamos Nacional o Seccional, más no para Empresa o Institución cuando el sindicato gremial o de industria agrupa a sus trabajadores en distintas empresas en una misma ciudad.

c) Los integrantes de los Comités obrero patronales, Juntas de Escalafón, salarios, etc.

El Código del 1950, no previó la protección del Fuero para los delegados sindicales en los Comités obrero-patronales, Juntas o Comisiones bipartistas, en las que se desarrollan aspectos de las relaciones laborales, distintas aún de la misma Comisión de Reclamos, y aunque éstos ejercitan representación Foral.

7.5 TERMINO DE LA PROTECCION EMANADA DEL FUERO SINDICAL

Los trabajadores fundadores de un sindicato tienen derecho a la protección desde que se notifica tal hecho y hasta (60) días de la publicación en el Diario Oficial.

Los trabajadores que ingresen después de la fundación del Sindicato y antes de la concesión de la Personería Jurídica, gozan del amparo por el mismo tiempo que protege a los fundadores.

Los miembros de la Junta Directiva, Subdirectiva y Comisión, gozarán del Fuero por todo el tiempo que duren en el mandato que ejerzan, período que se señala

en los Estatutos de cada sindicato libremente, pero que no puede ser inferior a seis (6) meses, expira do el mandato, el amparo se prolonga por seis (6) meses más.

En caso de retiro de alguno de los funcionarios men cionados anteriormente, antes de vencerse la mitad del período Estatuario o por Acción Disciplinaria impuesta por el sindicato, tienen una protección adi cional de tres (3) meses.

El amparo concedido por el Fuero Sindical sólo produ ce efectos cuando se avisa al patrono, en una forma legal, y al Ministerio de Trabajo.

7.6 PERSONAL EXCLUIDO DEL FUERO SINDICAL

Es importante hacer referencia así sea en forma muy general a quienes no obstante están regulados por una relación de trabajo y pertenecer a una organización gremial representativa, están excluídas del beneficio del Fuero Sindical.

La regla general es que el Fuero Sindical ampara a todos los trabajadores que siendo directivos sindica les, ejercen una función en la forma y términos esta blecidos por la Ley; sin embargo, encontramos tres (3) clases de categorías de empleados a quienes se les excluye del Fuero, ellos son:

7.6.1 Empleados Públicos

Son aquellas personas que prestan sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos,

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales.

También están dentro de esta categoría de empleados públicos, las personas que laboran al servicio de las Empresas Estatales, ya sean de industria o de comercio y en Sociedades de Economía Mixta; en Actividades de Dirección o de Confianza.

Finalmente los Sindicatos de estos trabajadores se hayan impedidos para presentar pliego de peticiones, así como para celebrar convenios Colectivos de Trabajo.

7.6.2 Trabajadores Oficiales

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CONCLUSIONES

MI PUNTO DE VISTA Y ALGUNOS ASPECTOS GENERALES

Ha de advertirse que el Derecho de Agremiación está tan intervenido a tal punto, que si los miembros deciden utilizar su arma eficaz como lo es la huelga y que por razones de su naturaleza o magnitud afecta de manera grave los intereses de la Economía Nacional, considerada en su conjunto, el Presidente de la República podrá, previo concepto favorable de la Corte Suprema de Justicia, ordenar en cualquier momento la cesación de la huelga y que los diferendos que la provocaron sean sometidos a fallo arbitral; el Derecho de Asociación, que es un Derecho de legítima defensa de los trabajadores, están consagrados en la Contitución Nacional, con el fin de proteger al pueblo que labora de las rapaces garras del sistema económico, se trata de un amparo calificado, que seguramente no es extraño a la actual Legislación; que ordena al Estado prestarle "especial protección al trabajo" y, es obvio, a los derechos que la conciernen; con ésto quiero significar que la protección al ejercicio del Derecho de Asociación, por parte del Estado es estricta.

Al garantizar el ejercicio del Derecho de Asociación la Carta Constitucional, debe disponer que la actividad del Estado esté orientada y destinada a que los trabajadores hagan efectivo ese Derecho, o que puedan usar de él amplia

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

mente; el Estado no debe limitar el ejercicio de ese Derecho, ni recurrir a ningún truco o medio simulado, desviado o abusivo, para impedirle a los trabajadores que se agremien. Así podemos ver, como el Estado consagra el Derecho de huelga en las empresas de servicios públi co, pero, disponemos también dejarlo sin garantía, lo que es distinto a que constitucionalmente está prohíbida la huelga en tales empresas.

Se habla a veces del movimiento integracionista como si fuese resultado de menos especulaciones, capaces por sí solas de cambiar los cuadros que el Derecho Positivo tra za a la vida de las relaciones entre los Estados. De ahí a divagar no hay sino un paso que se dá con rapidez.

El establecimiento y desarrollo de un verdadero régimen laboral comunitario requiere cimientos. En Derecho no es dable edificar en la nada. Las normas orgánicas de cada país así como distribuyen el ejercicio del poder deben determinar también las relaciones entre el derecho de gen tes y sus consecuencias internas, de modo que el primero sea operante cuando contenga mandatos aplicables en el seno de un Estado.

Tal efecto, se alcanza por lo común, mediante disposicio nes constitucionales, tan sencillas como se quiera, pero que atribuyen competencia precisa a las autoridades nacio nales, efecto de aplicar regulación de fuente internacio nal, dándoles preferencia,cuando fuere necesario, sobre las reglas internas, lo indicado presupone un expreso co nocimiento de las entidades supranacionales y de sus pode res, no sólo en el campo laboral. Por todo esto, debe pro penderse pir una Legislación Laboral de espíritu naciona lista que responda a las necesidades de nuestro medio eco nómico, sociopolítico.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

BIBLIOGRAFIA

CAMACHO, Henríquez Guillermo, Derecho del Trabajo (Relaciones colectivas Tomo II). Editorial ABC Bogotá.

CAMPOS, Rivera Domingo, Derecho Laboral Colombiano. Edit. Temis, Bogotá.

CARDERA, Rodríguez Rafael. Derecho del Trabajo. Editorial Temis, Bogotá 1976.

GONZALEZ, Charrys Guillermo. Derecho del Trabajo. Editorial Temis, Bogotá 1976.

GUERRERO, Figuero Guillermo. Derecho Colectivo del Trabajo. Editorial Temis, Bogotá 1976.

SALAZAR, Miguel. Curso de Procedimiento Laboral. Editorial Temis, Bogotá 1977

TORRES, Ortega. Código Sustantivo del Trabajo.

URIBE, Bolívar Horacio. Instituciones de Derecho Colectivo del trabajo. 1a. Edic. Edit. Mejoras Barranquilla, Col.

VILLEGAS, Arbeláez Jairo. Derecho del Trabajo (Trabajadores Estatales. 1a. edic. Edit. Temis, Bogotá.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA